

S-2021-001692-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2021-

/ANOPA-GRUEM-29.25

Bogotá D.C.

19 ENE 2021

Señores  
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12C-23 piso 7  
Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta oficio No. 1140 del 11/12/2020

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS	RAD. No. 2020-00502-00
DEMANDANTE:	LUZ ERLINDA SALGUERO GONZALEZ	CC.: 52.583.700
DEMANDADO:	FABIO ALEXANDER MORENO VELANDIA	CC.: 79.975.469

En atención al oficio de la referencia, radicado en la Dirección General de la Policía Nacional bajo el número 062634 del 15/12/2020, mediante el cual se decreta embargo y retención del 25% en contra del señor FABIO ALEXANDER MORENO VELANDIA; al respecto le informo al señor Juez lo siguiente:

En cumplimiento al oficio del asunto, se registra embargo solo por el 18.5% del 25% del salario mensual ordenado, toda vez que, el demandado no registra capacidad embargable para aplicar la medida indicada en su orden judicial sobre el citado concepto, dineros que serán dejados a disposición de su despacho para cobro a título judicial tipo 1, a nombre de la señora LUZ ERLINDA SALGUERO GONZALEZ.

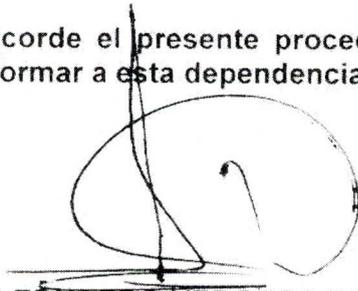
Al demandado le figura cuota de alimentos que ocupa la capacidad embargable, descuento del 22.8% del salario mensual, primas (junio-navidad- vacaciones) y las prestaciones sociales (indemnizaciones), dentro del proceso No. 20050067600, proferido por el Juzgado de Familia de Calarcá, Quindío, a favor de la señora LUZ ANGELA CHAVARRO MONTENEGRO.

Además, le figura embargo de familia sobre descuento por valor de \$295.324 del salario y \$347.495 de las primas (junio-navidad), dentro del proceso No. 20110033600, proferido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Juzgado origen 7 de Familia de Bogotá), a nombre de la señora SANDRA PATRICIA SANDOVAL RIVERA.

Por lo expuesto, me permito solicitar a su despacho si lo estima pertinente, se trámite la regulación de los procesos, con el fin de efectuar los ajustes en nuestro sistema una vez obtenida su respuesta.

De no estar acorde el presente procedimiento, solicito al señor Juez de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas.

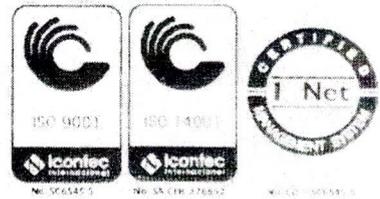
Atentamente,



Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**  
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por: IT - Roger Acosta Mavorga  
Fecha de elaboración: 13/01/2021  
Ubicación: Procedimientos - Embarques/Documentos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 315 9066 - 315 9218  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 2 - MAR 2021

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
No. 11001-31-10-022-2020-00502-00

MEDIDAS CAUTELARES

En virtud de la respuesta al oficio No. 11/12/2020 enviada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, en la cual informó que el accionado no registra capacidad embargable para aplicar la medida en el porcentaje ordenado (fl. 8), se DISMINUYE al 18.5% el embargo y retención del salario y demás emolumentos mensuales devengados por FABIO ALEXANDER MORENO VELANDIA, decretado a través de proveído de 30 de noviembre de 2020 (fl. 2).

Comuníquese esta decisión al pagador por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

*[Firma manuscrita en tinta morada]*  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 22 de fecha 3 MAR 2021  
*[Firma manuscrita]*  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario